



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al organismo público descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, como apoderados generales para la defensa jurídica del mismo"***.

Ref. 40/0005/110723

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.

MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
Director Corporativo de Planeación Estratégica
Servicio Postal Mexicano
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al organismo público descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, como apoderados generales para la defensa jurídica del mismo"***, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 11 de julio de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto hacer del conocimiento público que los licenciados Moisés Zúñiga Cuy, Esmeralda Beatriz Martínez Sarabia, Miguel Ramírez Nava y Martín Isahi Cuenca Espinoza, tendrán poder general para pleitos y cobranzas, fungiendo como apoderados generales para la defensa jurídica del SEPOMEX.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que únicamente es de carácter informativo y cuyo objeto es contribuir a una mejor

¹ <http://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

JAAS/ENV
C

Monterrey, número 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc 06700
Ciudad de México. Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUÍDO DEL PAÍS



distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos y de Seguridad Postal de ese organismo descentralizado.

Derivado de lo anterior, el SEPOMEX podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que la CONAMER se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III (Del Análisis de Impacto Regulatorio), sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los establecidos en dichos artículos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA-MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

1AAS/ENG



Erika Valverde Gutierrez

De: Lichtle Fragoso Pedro Manuel <plichtle@correosdemexico.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 05:47 p. m.
Para: Erika Valverde Gutierrez
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Andrea Ángel Jiménez; Isadora Fragoso Gayosso; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez; Rafael Guillen Vilchis; Juan Antonio Alcántara; Gonzalo Ramírez Fajardo; Marycruz Sanchez Cerrillo
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Confirmando la recepción del correo y del documento.

Saludos,

Pedro Lichtle

De: Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 04:04 p. m.
Para: Lichtle Fragoso Pedro Manuel <plichtle@correosdemexico.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Juan Antonio Alcántara <juan.alcantara@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

MTRO. PEDRO. MANUEL LICHTLE FRAGOSO **Director Corporativo de Planeación Estratégica**

Servicio Postal Mexicano

Presente

Por medio del presente se realiza la notificación de la respuesta a la de exención de presentación del Análisis de Impacto Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***“Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al organismo público descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, como apoderados generales para la defensa jurídica del mismo”***.

Fecha de recepción: 11 de julio de 2023.

Oficio de respuesta: CONAMER/23/3630 de fecha 11 de julio de 2023.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del “Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece

las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Erika Valverde Gutiérrez
Departamento de Dictaminación de
Servicios Agropecuario, Comercio e Industria

Calle Frontera No. 16, piso 3
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5629 9500 Ext. 22647

✉ erika.valverde@conamer.gob.mx

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria